



Municipalidad Provincial de Chiclayo

197

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° - 2023/MPCH/A

Chiclayo, **15 MAR. 2023**

VISTO:



El Informe N° 060-2023-MPCH/GRR.HH del 03 de marzo del año 2023, la Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; remite el expediente sobre **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE – EMPLEADOS**, con el fin de formalizar mediante Resolución de Gerencia Municipal el respectivo comité, e Informe Legal N° 374-2023-MPCH/GAJ de fecha 10 de marzo del 2023.



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 194° de La Constitución Política del Perú, de conformidad con lo establecido en lo modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir que, siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado.



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al fondo de Asistencia y Estímulo, señalando en el artículo 6°, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Controlador General o quien haga sus veces y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes.

Que, de acuerdo al artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, indica que, la entidad municipal, a través de la Oficina de Administración y Finanzas, de forma inmediata con sus representantes elegidos, debe aperturar una cuenta bancaria en la que realice el depósito de los descuentos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estímulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N°01- 2023-SUB CAFAE-PDP-MPCH del 27 de febrero del año 2023, emitido por el Comité Electoral Sub CAFAE y CPCP de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; informa que se llevó a cabo el proceso electoral respecto de las elecciones para la representación del SUB CAFAE Y PDP (capacitación para elaborar y aprobar el plan de desarrollo de las personas) de los servidores empleados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, trabajando en coordinación con todos los integrantes de dicho comité, teniéndose en cuenta el reglamento del Sub Cafae – empleados- aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2016 del 21 de marzo del año 2016.

Que, mediante Informe N° 060-2023-MPCH/GRR.HH del 03 de marzo del año 2023, la Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; señala que, el Reglamento Interno del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y**

ESTÍMULO – SUB CAFAE – EMPLEADOS, debe renovarse, al haberse cumplido el periodo de mandato para el que fueron elegidos; por lo que, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia Municipal, la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE DE EMPLEADOS**; estableciéndose que, las funciones y atribuciones del CAFAE están descritas en el artículo 15° de su Reglamento; y, además los representantes del Comité son elegidos por dos (2) años.

Que, con la representación laboral elegida para la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE – EMPLEADOS**; está, queda conformada de la siguiente manera:

ROBERTO ALONSO ENRIQUEZ CALDERON	GERENTE DE ADMIISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
JESÚS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
PORFIRIO DE LA CRUZ SARMIENTO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS	TESORERO
ERNESTO SERQUÉN CRUZ	REPRESENTASNTE EMPLEADO	TITULAR
GENNY BEATRIZ GUADO ZAVALETA	REPRESENTANTE EMPLEADO	TITULAR
NORMA INÉS BUSTAMANTE IDROGO	REPRESENTANTE EMPLEADO	TITULAR
CÉSAR AUGUSTO CHIRINOS CAPUÑAY	REPRESENTANTE EMPLEADO	SUPLENTE
MARÍA MEDALIT VÁSQUEZ SANTAMARÍA	REPRESENTANTE EMPLEADO	SUPLENTE
ÁNGEL GERMÁN HUIMAN SILVA	REPRESENTANTE EMPLEADO	SUPLENTE

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**; el cual, tendrá una vigencia de dos (2) años, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

ROBERTO ALONSO ENRIQUEZ CALDERON	GERENTE DE ADMIISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
JESÚS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
PORFIRIO DE LA CRUZ SARMIENTO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS	TESORERO
ERNESTO SERQUÉN CRUZ	REPRESENTASNTE EMPLEADO	TITULAR
GENNY BEATRIZ GUADO ZAVALETA	REPRESENTANTE EMPLEADO	TITULAR
NORMA INÉS BUSTAMANTE IDROGO	REPRESENTANTE EMPLEADO	TITULAR
CÉSAR AUGUSTO CHIRINOS CAPUÑAY	REPRESENTANTE EMPLEADO	SUPLENTE
MARÍA MEDALIT VÁSQUEZ SANTAMARÍA	REPRESENTANTE EMPLEADO	SUPLENTE
ÁNGEL GERMÁN HUIMAN SILVA	REPRESENTANTE EMPLEADO	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los integrantes del **COMITÉ DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a la Gerencia de Secretaría General su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA